GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3657985

MINISTERIO DEL INTERION DE PUBLICA ON 17799

SANTIAGO, 25 FEB 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SOLI COTALMENTE TRAMITADO VISTO : antecedentes; estos por la extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 108141 de fecha 23 de Octubre de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Paola CLAVARINO FIORELLI RUN: 23.328.757-1 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 13 de Diciembre de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- RECHACESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Paola CLAVARINO FIORELLI RUN: 23.328.757-1, con fecha 13 de Diciembre de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Not 108141 de fecha 23 de Octubro de 2012. 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración Exenta Not 108141 de fecha 23 de Octubre de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio la del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

MCM/ARC/CMF [168]/28/01/2013

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU / (N/)CONOCIMIENTO

MACKENNEY del Interior

CEDTO EXTRANJERIAY ME

Tuse lb MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION